I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RECOMENDACIONES

BANCO CENTRAL EUROPEO

RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 29 de septiembre de 2021

al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del Banc Ceannais na hÉireann/Central Bank of Ireland

(BCE/2021/44)

(2021/C 403/01)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

(1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.

(2) En 2016 el Banc Ceannais na hÉireann/Central Bank of Ireland seleccionó a Mazars como auditor externo para los ejercicios de 2016 a 2020.

(3) El mandato del actual auditor externo del Banc Ceannais na hÉireann/Central Bank of Ireland, Mazars, expiró tras la auditoría del ejercicio de 2020. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo para los ejercicios de 2021 y 2022.

(4) El Banc Ceannais na hÉireann/Central Bank of Ireland tiene intención de ampliar el mandato de Mazars a los ejercicios de 2021 y 2022.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que Mazars sea nombrado auditor externo del Banc Ceannais na hÉireann/Central Bank of Ireland para los ejercicios de 2021 y 2022.

Hecho en Fráncfort del Meno el 29 de septiembre de 2021.

La Presidenta del BCE
Christine LAGARDE